TOMO XLII — Montevideo, Viernes 28 de Enero de 1916 — Núm. 3027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Reglamenta la ley sobre fijación de avisos en la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 26 de 1916.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 29 de Diciembre de 1915 sobre fijación de avisos en la Capital, ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de lo establecido en el artículo 1.o de la ley de Diciembre 29 de 1915, debe entenderse por "lugar de uso público" todo aquel que sea accesible al público en general.

Art. 2.o La enumeración de los avisos que hace el artículo 2.o de la ley que se reglamenta no es taxativa, pudiendo, en consecuencia, comprenderse otros de índole semejante.

Art. 3.o Los permisos que debe otorgar la Intendencia, previo pago del impuesto respectivo, deben ser solicitados por los interesados por escrito en el sellado de ley.

Art. 4.o En el caso de supresión de avisos, los interesados deberán dar cuenta á la oficina respectiva dentro del término de cinco días á contar desde la supresión.

Art. 5.o La Intendencia someterá á la mayor brevedad á la Junta Económico-Administrativa un proyecto de ordenanza sobre la percepción del impuesto que se crea por la ley.

Art. 6.o La licitación pública para la celebración de los contratos á que se refiere el artículo 7.o de la ley se regirá por las disposiciones del acuerdo gubernativo de 6 de Febrero de 1911.

Art. 7.o La Municipalidad reglamentará los concursos de avisos previstos por el artículo 8.o.

Art. 8.o Para hacer efectiva la prohibición del artículo 11 de la ley, harán uso las autoridades municipales de la facultad prevista por el inciso 26 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas é inciso 12 del artículo 8.o de la ley 18 de Diciembre de 1908, dictando el reglamento respectivo.

Art. 9.o La Intendencia Municipal encargará á uno de sus funcionarios que organice la oficina respectiva, debiendo proponer en oportunidad la persona que desempeñará las funciones de Administrador-Inspector á que se refiere el artículo 12 de la ley. La Intendencia dará cuenta instruída al Ministerio del Interior de la organización que se adopte.

Art. 10. La Intendencia Municipal tendrá presente lo que prescribe el artículo 13 de la ley sobre obligación de someter cada tres años á la Honorable Asamblea General la tarifa del artículo 3.o de la misma, debiendo contarse el plazo indicado desde el 29 de Diciembre de 1915, fecha de la promulgación de la ley.

Art. 11. Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nómbrase á don Juan Fierro, vicecónsul honorario en Río Gallegos, República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de Enero de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Río Gallegos (territorio de Santa Cruz, República Argentina) al ciudadano Juan Fierro.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbrase al señor Ramón Virgilio Azúa, vicecónsul honorario en Manta (Ecuador).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de Enero de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Manta (Ecuador) al señor Ramón Virgilio Azúa.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Modifica los artículos 211 á 213 del Reglamento Consular, relativos al comercio exterior de la República, y amplíase el decreto de 13 de Septiembre de 1915 sobre certificados de origen de mercancías expedidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de Enero de 1916.

Considerando: Que para la organización de la estadística del comercio exterior que se propone implantar el Poder Administrador, la información obtenida directamente de nuestros Agentes Consulares puede asegurar un medio eficaz, á la vez que fácil, de llegar á conocer la potencialidad económico-financiera de dicho comercio clasificado por países; Que para ello basta ampliar los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento Consular vigente y el decreto del 13 de Septiembre de 1915 que establece la expedición de certificados de nacionalidad ó de origen de las mercaderías,—aunque hoy sólo en forma voluntaria del cargador; Que el desarrollo del sistema que se propone implantar permitirá conocer con la prontitud requerida el valor positivo de nuestro intercambio comercial; Que el conocimiento exacto de la nacionalidad de la mercadería importada pone al Poder Ejecutivo en condiciones de apreciar las ventajas ó desventajas de nuestros tratados comerciales; Que la exigencia de algunos nuevos datos informativos, así como de otro ejemplar del manifiesto de la carga embarcada para la República, no puede ser motivo de dificultades para los Agentes de vapores ni cargadores; Que tendiendo estas nuevas disposiciones á contemplar intereses nacionales cuyo desenvolvimiento conviene atender en beneficio de los recíprocos intereses del país y del comercio;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento Consular en la forma siguiente:

"Artículo 211. El manifiesto deberá presentarse de acuerdo con el modelo anexo y contendrá, con orden y claridad, los datos siguientes:

1.o La clase, bandera, nombre del buque y del capitán, tonelaje de registro, puerto de procedencia y puertos de la República á donde se dirige.
2.o Número de orden del conocimiento, marcas, numeración y cantidad de bultos, su clase y contenido, peso bruto ó su medida, cuando se trate de tonelada de esta especie, y peso neto de cada bulto.
3.o El nombre del cargador y el de las personas á quienes la carga se envía, ó si el conocimiento es á la orden.
4.o País de origen de las mercaderías, con excepción de las declaradas en tránsito; valor total de las mercaderías, establecido con preferencia en pesos oro uruguayo; tasa del flete, con excepción del de las mercaderías declaradas en tránsito, y liquidación del importe.

Puede comprenderse en un solo manifiesto dividido en secciones la carga destinada á cada uno de los puertos de la República, "por lo que respecta á la navegación de cabotaje. Esta franquicia se concederá á la navegación de ultramar solamente en lo que se refiere á la carga en tránsito ó con opción para otros puertos".

Artículo 212. Deberán ser presentados al Agente Consular cuatro ejemplares de cada manifiesto, dos de los cuales, por lo menos, tendrán que ser escritos en idioma español, ó traducidos á este idioma por el Agente Consular, con arreglo al número 62 del artículo 1.o del Arancel.

Artículo 213. Previo cotejo con los conocimientos de la carga, el Agente Consular legalizará dos de los ejemplares del manifiesto redactado en idioma español, colocando en uno de ellos la estampilla correspondiente, con arreglo á los números 1 á 5 del artículo 1.o del arancel consular, y los remitirá en pliego cerrado y lacrado, conjuntamente con los conocimientos estampillados, al Jefe de la Aduana del puerto de destino, por conducto del capitán del buque; entregará el tercer ejemplar al mismo capitán ó á su representante en el puerto de embarque y archivará el cuarto en Cancillería.

Queda terminantemente prohibido á los Agentes Consulares, al tiempo de despachar un buque nacional ó extranjero con destino á puertos de la República, consentir que en el manifiesto de la carga presentado á la legalización consular, se incluyan mercaderías que se hubiesen embarcado en el mismo buque á la salida de otro puerto de donde procediese, ó en donde hubiese hecho escala anteriormente."

Art. 2.o El Jefe de la Aduana que reciba los dos ejemplares del manifiesto á que se refiere el artículo 213 del Reglamento Consular,—modificado por este decreto,—remitirá inmediatamente el ejemplar sin estampillas al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Art. 3.o En los casos en que no le sea posible á los Agentes Consulares obtener de los cargadores los datos especificados en el número 11 del anexo modelo de manifiesto, harán una liquidación calculada del flete, sirviéndose para ello de las tasas corrientes en las plazas de su residencia durante la semana en que los embarques tengan lugar. Esa liquidación será complemento del manifiesto, y deberá remitirla á la Aduana en duplicado, por el próximo vapor que despachen.

Art. 4.o De acuerdo con el decreto del 13 de Septiembre de 1915, que autoriza la expedición del certificado de origen y de nacionalidad de las mercaderías destinadas á ser importadas en la República, — y mientras no se establezca la obligatoriedad legal de presentar ese documento,—el Agente Consular procurará se le presente el certificado de origen, llenado de acuerdo con el modelo anexo, y que en los manifiestos de carga se llenen en lo posible los datos requeridos en la columna número 6 del modelo de manifiesto.

Art. 5.o Las disposiciones del presente decreto regirán desde el próximo 1.o de Abril de 1916 en adelante.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.
PEDRO COSIO.

...... **Consulado** ...... **de la República O. del Uruguay en** ....

Manifiesto de la carga embarcada por (Clase y nombre del buque) ...., de bandera ...., de ....toneladas de registro, salido de este puerto el día .... de 191 ....., al mando del Capitán Don ...., con destino al de ....

1	2	3	4	5	6	7 Mercaderías		8 Peso ó medida de cada bulto		9	10	11 Fletes	
Número de orden del conocimiento.	Marcas	Numeración de los bultos.	Cargadores	Consignatarios	País de origen de las mercaderías.	Cantidad y clase de bultos.	Contenidos	Peso bruto en kilos.	Medida	Peso neto de cada partida.	Valor total de cada partida en pesos o/u.	Tasa por tonelada	Importe pagado en pesos oro uruguayo.

(Al imprimir este modelo se observarán las siguientes dimensiones):

0m035 0m035 0m035 0m070 0m070 0m050 0m030 0m120 0m035 0m035 0m035 0m040 0m035 0m030 0m040

Declaración y Certificado de Origen de las Mercaderías

...... que suscribe ....., de profesión ....domiciliado en .... declara ......, de acuerdo con los Decretos del 13 de Septiembre de 1915 y 25 de Enero de 1916, que las mercaderías que se detallan á continuación han sido embarcadas á bordo del ...., de bandera ...., al mando del Capitán Don ...., segun conocimiento n.º .... y proceden de los puntos expresados también á continuación:

Marcas	BULTOS			Designación de la mercadería	Peso ó medida métrica	País de origen de las mercaderías
	Números	Cantidad	Clases			

Certificado n.º...

Número del conocimiento...

.... *Consulado* .... de la República O. del Uruguay en ....
...................................., ... de .... de 19....

Certifico que ..... Señor .... ha .... comprobado por medio de .... que las mercaderías contenidas en los .... bultos á que se refiere la presente declaración son originarias de los países mencionados en la columna respectiva.

(Firma) ....

(Sello) ....

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Declara exentos del pago de patentes de rodados, á los agentes fiscales y revisores de impuestos internos.

Administración de Rentas. — Impuestos Internos. — Colonia.

Colonia, Enero 2 de 1915.

Señor Director General de Impuestos Internos, doctor Carlos M. Sorín.

Me permito consultar al señor Director sobre el siguiente punto: La ley de Patentes de Rodados expresa que serán exonerados de patente los Inspectores de Impuestos por los vehículos que utilicen en sus tareas.

Ahora bien; la Intendencia Municipal, ateniéndose al pie de la letra de la disposición legal citada, entiende que no debe extender certificado de exoneración sino al Inspector de Circunscripción, no alcanzando esa liberalidad á los Agentes Fiscales y Revisadores de Impuestos Internos.

En consecuencia, deseo saber si estos empleados están también favorecidos por la exención citada, á fin de comunicarlo á la Intendencia Municipal.

Saludo al señor Director General muy atentamente.

A. del Cerro.

Dirección General de Impuestos Internos.

Montevideo, Enero 8 de 1915.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. la precedente nota de la Administración de Rentas de la Colonia, consultando si la exoneración de patentes de rodados á los vehículos que utilizan los Inspectores de Impuestos alcanza también á los Agentes Fiscales y Revisadores de Impuestos Internos.

Por mi parte creo que esa exoneración debiera hacerse extensiva á los vehículos de estos últimos funcionarios, que tienen grandes zonas á recorrer y no disfrutan, como los primeros, de asignaciones para gastos de locomoción.

V. E., no obstante, resolverá.

Saludo á V. E. con la mayor consideración.

Carlos M. Sorín.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1915.

Pase al Ministerio de Obras Públicas para la resolución que corresponda.

Cosio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 25 de 1915.

Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

Por el Ministro:

Rodríguez,
Oficial Mayor.

Dirección General de Impuestos Directos.

Excelentísimo señor:

Las disposiciones legales sobre exoneración de impuestos son de interpretación restrictiva. La ley de Patentes de Rodados en vigor exonera del impuesto á los vehículos para dos personas, que usen los Inspectores y Subinspectores de Escuelas, de Impuestos y los de empleados de policía, siempre que sean de su propiedad, vayan en desempeño de su cometido y estén autorizados por su superior respectivo. (Artículo 32, inciso 4.o, de la ley citada).

La exoneración, por tanto, alcanza á los Inspectores y Subinspectores de Impuestos, siempre que los vehículos reunan las demás condiciones que la ley establece, pero como no existen estos últimos cargos en la Dirección de Impuestos Internos, no les alcanza legalmente la exoneración, por más que desempeñen funciones fiscales que podrán considerarse de Subinspectores de Impuestos y exista interés fiscal en no gravar con patentes de rodados á los vehículos de propiedad de los Agentes y Revisadores de Impuestos Internos, por el saludable estímulo que esa exoneración puede ejercer en el mejor desempeño de los cometidos de estos funcionarios. Es cuanto puede informar esta oficina.

Montevideo, Febrero 1.o de 1915.

Juan A. Márquez.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 5 de 1915.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Por el Ministro:

Rodríguez,
Oficial Mayor.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excmo. señor:

A juicio del infrascripto, el inciso 4.o del artículo 22 de la ley de Patentes de Rodados, al exonerar á los vehículos de los Inspectores y Subinspectores de Impuestos que reunen las demás condiciones que el inciso indica, se refiere á los vehículos de todos los funcionarios que viajan en desempeño de un cometido fiscal. Los Agentes Fiscales y los Revisadores de la Dirección de Impuestos Internos son tan Inspectores ó Subinspectores de Impuestos como cualquiera otros á los cuales se reconozca esa calidad. No es la designación ó el nombre del cargo lo que motiva la exoneración, sino el cometido; de modo que siendo éste el mismo, debe regir igualmente aquélla.

No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Febrero 7 de 1915.

Luis Varela.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 27 de 1916.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración Departamental de Rentas de Colonia, consultando si la exoneración de patentes de rodados á los vehículos que utilizan los Inspectores de Impuestos alcanza también á los Agentes Fiscales y Revisadores de Impuestos Internos;

Y, atento á lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Directos y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

Declarar que la exoneración de patentes de rodados que acuerda el inciso 4.o del artículo 32 de la ley de la materia alcanza á los Agentes Fiscales y Revisadores de Impuestos Internos.

Comuníquese y publíquese con sus antecedentes.

Rúbrica del señor Presidente.

SANTIAGO RIVAS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Su nota relativa el proyecto de ordenanza para las desinfecciones.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional relativa á una licencia por tres meses al practicante auxiliar de la farmacia del Hospital Maciel señor Luis Etcheverry.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de San José, licencia al comisario de la 5.a sección rural don Pedro Alegre. Jefatura Política de Flores, licencia al señor médico del Servicio Público doctor Salvador M. Pintos. Jefatura Política de Tacuarembó, licencia al comisario de la 8.a sección don Pedro Silveira. Expedientillo del teniente del ejército Antonio Pérez sobre reclamo de haberes por servicios prestados á la Jefatura Política de San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jefatura Política de Colonia, solicitudes presentadas á esa Jefatura por varios vecinos para efectuar trabajos de exploración en el paraje denominado "Calera de las Huérfanas".

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE ENERO DE 1916.

1—Autorízase al Director del Instituto de Pesca para adquirir 10 cajones de gasolina destinada á la lancha "Instituto de Pesca II".

2—Autorízase al Director del Instituto de Pesca para invertir hasta la suma de ciento cincuenta y seis pesos cuarenta y un centésimos ($ 156.41) en la adquisición de materiales y útiles que detalla, destinados al funcionamiento de la lancha "Instituto de Pesca II".

3—Se dispone que la Contaduría General ordene el pago de la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 463.45), importe de los gastos ocasionados por funcionamiento del "Diario Oficial" durante el mes de Noviembre próximo pasado.

4—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ga-

nadero que el señor Filisberto Alves posee en la 7.a sección del Departamento de Artigas.

5—Decreto fijando como último plazo para el levantamiento del Censo Agropecuario la fecha del 1.o al 20 de Abril del corriente año.

6—Desígnanse inspectores seccionales de 1.a clase de la Defensa Agrícola á los señores Francisco Astete y Gregorio Bonilla.

7—Relación de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Octubre del año próximo pasado.

8—Ratifícase la garantía ofrecida por el "Boletín del Primer Congreso Médico Nacional" en la persona del doctor C. Arrizabalaga para la obtención de la libreta de Porte Pago.

9—Concédese al señor Francisco Piria las franquicias de Aduana que solicita para 40 zorras volcadoras destinadas al establecimiento que posee en Piriápolis.

10—Se manda liquidar el presupuesto del "Diario Oficial" correspondiente al mes de la fecha, cuyo importe asciende á la suma de mil seiscientos veinte pesos con noventa y seis centésimos (pesos 1.620.96).

11—Señálase hasta el 15 de Febrero próximo el plazo para el pago del Impuesto de Visita de Pesas y Medidas por los comerciantes industriales y profesionales que están exonerados del pago de Patente de Giro.

12—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Delfino Alonso posee en la 12.a sección policial del Departamento de Durazno.

13—Autorízase al Consejo del Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero Nacional para invertir hasta la suma de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00) en la adquisición de 20.000 macetas, una máquina enfardadora y una escalera de carro.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta de Administración Militar por la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00), saldo de la cuenta que el Instituto de Pesca le adeudaba á dicha institución por la provisión de carbón al vapor "Instituto de Pesca número I".

15—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

16—Autorízase al Consejo de Avicultura y Semillero de Toledo para designar al señor E. Scanavino agente comercial en las zonas de Artigas, Salto y Paysandú.

17—Autorízase al Consejo del Establecimiento de Avicultura y Semiliero de Toledo para invertir hasta la suma de doscientos cuarenta y dos pesos setenta y siete centésimos ($ 242.77) en adquirir planteles de aves y materiales para construir un tanque.

18—Se conceden franquicias postales á la correspondencia de la Administración General de Faros.

19-20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel A. Mallo del cargo de jefe de la sucursal de Correos en Tomás Gomensoro, designándose para sustituirlo al señor Lucio Tourn.

21-22-23—Decreto autorizando el funcionamiento de un taller de grabados en acero en los Talleres Gráficos del Estado.

24—Desígnase al estudiante Francisco Sansone Director de la Escuela de Veterinaria.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan S. Ackerman del cargo de buzonista de la sucursal de correos de la villa del Cerro.

26—Desestímase la propuesta de los señores Roux Hnos. y Cía., relativa á la instalación de una Imprenta Nacional.

27—Se concede á la Empresa "La Platense" permiso para pescar con red de arrastre.

28—Se nombra á don Pedro Zás Carriconde embalijador de la Dirección de Correos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe del Ministerio de Obras Públicas pasa una nota sobre el mal servicio de correos en Artigas, por no aprovecharse debidamente el itinerario.

—A la Defensa Agrícola — Escrito de Avelino Pedrazini Hnos. reclamando la multa impuesta por no combatir la langosta.

—Se manda archivar — Nota del Director de la Inspección de Minas é Industrias comunicando que ha partido en viaje de inspección á la Colonia.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando tres casos de carbunclo en Paysandú.

—A la Defensa Agrícola—Escrito de Yustede y Zapiani reclamando una multa impuesta por no matar langosta.

—Se manda expedir por Secretaría el certificado solicitado por el señor Pedro de Souza de un análisis practicado en Junio 29 de 1909 sobre carnes conservadas.

—Al Ferrocarril Central del Uruguay —Nota solicitando pase libre para el empleado de la Comisión de Colonización don Gualberto Zás.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud número 2 de los señores Guillermo Johnston y Cía.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Dirección de Correos y Telégrafos comunicando el fallecimiento del conductor José Soutullo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Vuelve la renuncia del peón Santiago Bourdiel.

—A la Contaduría General de la Nación—Vuelven los antecedentes sobre refuerzo del rubro "Instalación de la Escuela de Veterinaria".

—Se manda archivar—Escrito de Juan José Lagrilla Irazu pidiendo autorización para efectuar un remate de hacienda, por haberse prorrogado el reglamento de Exposiciones-ferias.

—Al Jefe del Servicio Florestal—Plano del campo de la Junta de Tacuarembó solicitado por el mismo del Ministerio de Obras Públicas.

—A sus antecedentes—Nota del Instituto de Pesca comunicando que ha entregado al Ministerio de Relaciones Exteriores los efectos del extinto J. Fraser junto con $ 44.03, importe del 23 días de trabajo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Vuelve, concedida, la solicitud de licencia del peón de la Inspección Veterinaria de Colonia don José Blanco.

—A la Defensa Agrícola—Escrito de Pedro Díaz Vidal reclamando una multa impuesta por la Defensa Agrícola por no matar langosta.

—A los Talleres Gráficos—Vuelve, concedida, la autorización para el llamado á licitación para la provisión de goma arábiga y destrina.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre colocación de bebederos en la Tablada Norte de Montevideo.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de la Legación en Madrid dando cuenta que se ha permitido la libre exportación de arroz.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Escrito de Carlos Lipramdi, por el Instituto Pasteur, solicitando el ensayo de la vacuna Pasteur anticarbunclosa.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se entregan al interesado las actuaciones relativas á la mensura de la propiedad de la sucesión de don Joaquín Elías Barba, ubicada en la 4.a sección de Cerro Largo.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Autobus sobre entrega de boletos de 3, 4 y 5 centésimos.

—Pasa á informe de la Intendencia Municipal de la Capital el expediente del Ferrocarril Central sobre colocación de barreras en la calle La Paz.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la relación de los gastos que motivó la inspección que realizó la Dirección de Arquitectura al edificio del Semillero Nacional de La Estanzuela.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno pasa el expediente iniciado por los maquinistas y patrones del tren nacional de dragado, por el que solicitan acogerse á la ley de jubilaciones.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la relación de los gastos que motivó una inspección realizada al edificio escolar número 16 de San José.

—Al Consejo del Puerto de Montevideo pasa el expediente sobre reparaciones en el muelle de Dolores.

—Se conceden 20 días de licencia al portero de la Dirección de Contabilidad y Tesorería don José Mazzaratti (hijo).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Intrucción Pública sobre pago de avisos publicados con motivo del llamado á licitación para realizar obras en el Liceo Secundario del Salto.

—Se conceden 10 días de licencia al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Carlos Anza.

La Secretaría.

ESCUELAS PUBLICAS RURALES

MEJORAS EN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 25 de 1916.

(Carpeta número 171|916).

A la Dirección General de Instrucción Pública:

La ley de Educación Común prescribe la instalación de una escuela pública en todo punto del territorio nacional que cuente el número de cincuenta niños en edad escolar. Y las autoridades escolares establecieron posteriormente que el funcionamiento de las escuelas sólo podría considerarse normal, en tanto que la asistencia media de alumnos no bajara del número de treinta.

El Ministerio ha solicitado las informaciones consiguientes á fin de conocer en qué condiciones funcionan, en orden á población escolar, las escuelas públicas, y de esas informaciones resulta que más de la cuarta parte de las escuelas rurales, precisamente en número de 214, funcionan con menos de treinta alumnos de asistencia media, muchas de las cuales apenas si cuentan con una asistencia de la mitad de esa cifra. Hay, pues, gran can-

tidad de escuelas desiertas y varios millares de niños que no reciben instrucción pública, no obstante haber el Presupuesto previsto suficientemente los gastos de esa instrucción.

La Dirección General compartirá con el Poder Ejecutivo el propósito de modificar rápidamente ese estado de cosas, de todo punto irregular. La ley de Prespuesto, en particular en los últimos años, ha sido generosa con la instrucción, y urge saber aprovechar de esas larguezas.

Las causas del mal son varias, y no todas pueden ser removidas por la acción exclusiva y directa de las autoridades escolares y del Poder Administrador.

El Poder Ejecutivo ha propuesto ya al Cuerpo Legislativo, con la nueva ley de Educación Común, las oportunas modificaciones á los preceptos que imponen la obligatoriedad escolar á fin de hacerlos más eficaces, y la distribución de premios y estímulos á los maestros que obtengan mayor inscripción y asistencia media de alumnos en las escuelas, en relación al número de niños en edad escolar existente en sus radios respectivos. Pero, mientras tanto, mucho puede hacerse en el orden puramente administrativo.

Hay muchas escuelas mal ubicadas, hecho que se explica en la creación de trescientas sesenta escuelas rurales en el período de 1906 á 1910, que fué del caso instalar y hacer funcionar con demasiada celeridad. Es menester rectificar la ubicación de muchas de esas escuelas ó hacerlas funcionar sólo de una manera temporal, en los casos de haberlas radicado en medio de vecindarios poco estables.

El carácter teórico de la enseñanza que se dispensa en las escuelas rurales es, sin duda alguna, un motivo de despoblación en ellas, que desaparecería si se proporcionara una educación más práctica, pues los padres de familia más reacios no dejarían de mandar á sus hijos á la escuela, si descubrieran en ella una finalidad inmediata de verdadero valor utilitario.

En las zonas rurales, particularmente, los niños están destinados á prestar alguna ayuda á sus padres en las tareas agrícolas ó ganaderas, y de ahí la necesidad de ajustar estrictamente el horario que rige el funcionamiento de las clases á esas características del medio ambiente. Contemplar el interés inmediato de la familia es servir á la escuela, que en lucha abierta con la familia tiene necesariamente que ser vencida.

En el proyecto remitido recientemente á las Cámaras sobre Educación Común se establece que las escuelas mixtas,—y todas las rurales lo son,—deben ser dirigidas por mujeres. La presencia del maestro varón es causa de que muchos padres se resistan á mandar á sus niñas crecidas. Además, las niñas no aprenden labores femeninas, cosa que tanto les podría interesar por la utilidad inmediata que les reportaría.

Sin esperar la sanción legal, la Dirección General podría alejar, en lo posible, de las escuelas rurales, al maestro varón, sobre todo si es soltero, y reemplazarlo por maestras.

Una medida última podría la Dirección General adoptar, en la seguridad de encontrar en el Poder Ejecutivo el concurso necesario. En los casos en que toda reacción se considerase imposible, podría cerrar los centros de enseñanza menos concurridos, dando comienzo por aquellos regentados por maestros sin título ó con título departamental ó puramente interinos, y proponer al Poder Ejecutivo la instalación y el funcionamiento de escuelas ambulantes en edificios desmontables, las que serían sostenidas con los recursos que dejasen libres las escuelas clausuradas.

Saludo á la Dirección General atentamente.

José Espalter.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado Eugenio Recoba, perteneciente á la Compañía de Infantería N.º 3, acusado del delito de insubordinación reiterada.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 27 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Eugenio Recoba, perteneciente á la Compañía de Infantería número 3, acusado por el señor Fiscal coronel graduado don Juan J. Debali del delito de insubordinación con reiteración, por lo que solicita le sea impuesta la pena de ocho años de penitenciaría, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa la unidad á que pertenece, en la ciudad de Colonia, el 23 de Septiembre de 1915, y habiendo faltado á la hora indicada, fué comisionado el sargento 2.o Esquivel para salir en su busca, y hallándole, le intimó le acompañase al cuartel, orden que, si bien acatada en un principio, la resistió después, llegando hasta la vía de hecho, que motivó la intervención del guardia civil De los Santos, que lo redujo á prisión (fojas 5 vuelta á 7 vuelta, 10 á 20 vuelta y 21 á 22);

Que en la guardia de prevención el encausado se resistió á cumplir la orden de pasar al calabozo, tirándole un puntapié al teniente 2.o don Elío S. Vera, por lo que éste dispuso fuera conducido á la fuerza (fojas 1 vuelta, 9 á 11, 12 á 13, 14 á 15, 15 vuelta á 16 vuelta y 18 á 19);

Considerando: Que las acciones del enjuiciado constituyen los delitos prevenidos y penados por los artículos 856 y 858 del Código Militar: diferentes infracciones cometidas en distintas acciones y ocasiones, por lo que sería de aplicación la regla 2.a del artículo 762; pero como el señor Fiscal aplica la primera de la misma disposición, y funda en ella su acusación al deducir acción, este Tribunal no debe excederse á lo que solicita el actor en su demanda;

Que no es cierto lo afirmado por la defensa, que su patrocinado estaba con licencia; ésta había vencido y "seguía la falta", y aún no siendo así, el goce de licencia puede interrumpirse en cualquier momento, reanudando desde éste las relaciones del servicio;

Que en los delitos de que se trata, el legislador, al castigarlos severamente, ha tenido en cuenta, más que el daño material causado, el perjuicio moral que causan al orden del Ejército los actos de rebeldía del subalterno contra el superior, que aun cuando sin llegar á la vía de hecho, se exteriorizan en miradas, gestos ó actitudes despectivas para la autoridad jerárquica de aquél, y el subordinado que se considere agredido en sus derechos, en ningún caso puede remediarlo por sí, y menos rebelarse: debe recurrir por la vía que corresponda (artículo 632) al superior que tenga facultades legales para ello;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de ocho años de penitenciaría, que cumplirá en forma legal, y las que ésta trae aparejadas y se determinan en el artículo 790 del Código Militar, de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1907.

Si no fuera apelada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley (discorde). — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Enero de 1916

Trámite—Ricardo Acosta con Antolín Ibarra y otros. R. E. de N. N. Una causa por robo, recurso de casación. Nueve providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Diez solicitudes de libertad condicional. El Juez Ldo. de Florida solicita licencia. Antecedentes sobre el asunto seguido á la barca "María Madre". Los Jueces Ldos. Departamentales de Cerro Largo, San José y Salto comunican haber vuelto al desempeño de sus funciones. Siete expedientillos relativos á diversos petitorios formulados por penados recluídos en la Cárcel Penitenciaría.

Expedientes entrados—Administrativos, 6. En consulta, 9. A estudio, 5. Relaciones quincenales, 24. Legalizaciones, 2. Oficios librados, 14.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—María Duhalde de Hiriart y Juan Hiriart. Domingo Francisco Rocco. Rafael Carlesi, concordato (2). Mellá con Peña de Crespo. Beaulieux con Epalza y Mendisco. Federico Ferolla con Pedro Blanco. Suc. de Manuel Méndez de Andrés. Suc. de Luis Piñeyro del Campo. Esteban Risso, quiebra. Suc. de Bernarda Arrien de Howard.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Rafael Longo con Pascual Laugrain. Angel E. Scotti contra La Comercial. José Balboa con Manuela Bocalandro. Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Alfredo Casal quitas y esperas. Daniel Fasserini, medidas preparatorias. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Test. Mariana Davis de Roura, incidente de Juan Podestá, concurso Pedro Pereira. La suc. de Elodia Algorta de Cohelo contra Eugenio de Zanimán. Rosa Ferrollo de Latrónica. Test. Carolina Quintana y Bauzá. Manuel Areosa contra Jorge Kerlick. Suc. Teresa Castro de Villariño, José María Villariño y Julio Villariño. Suc. Ramona Varela de López. José Gasene contra Paula Maura Silveira de Estomba. Gilberto Regules contra Joaquín Más Piera. Francisco González Cafuno y herederos de Francisco Cafuno contra Cesáreo Gianetto ó Yanetto. La Caja Obrera contra Magdalena Giusto de Lascano y Julio J. Lascano. José María Platero, como tutor de los menores Labrador, y Paula Gregoria Platero. Simón Ros-

si, denuncia bienes quedados al fallecimiento de José Marroso. Juan Bautista da Franca Mascarenhas y María Eugenia Bordagorry contra Alejandro Victorica. Enrique Laviña contra Francisco Barbeiro. Suc. María Pereira de Díaz. Suc. Stefano de Campo. Suc. Esteban de Campo. Suc. Esteban de Campi. Suc. Isabelino Machado. Suc. Humberto Laserdote. Suc. Alda Maceira. Test. Amelia de León. Suc. Amanda Villar. Suc. Antonio Distasio. Incapaz Elena Domínguez. Menor Aurora Cáceres. Suc. Celia Bonilla. Test. Florentino Antonio Lasus. Intestada Catalina Montiel. Menor Ramona Bentaucourt. Incapaces Santos y María Rosa Zeballos. Intestado Pablo Vicente Apelo.

Interlocutorias — Suc. Juan Rodríguez. Concurso Juliana B. González. Suc. Juan Bautista Carrara. Juan Lena contra Américo Lisandro.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Lucrecia B. de Rolando. Amando Raggio. Suc. de Luisa L. de Carfagno. Suc. de Luis B. Cuello. Suc. de Petrona V. de Moreau. Lía N. de Etcheverry. Antonio Sbárbaro con Pedro Canella. Micaela C. de Bruno. Blas Borrallo. Suc. de Juan Chiarella. Víctor R. Milhomens con suc. de Mariano Conde Fernández. Manuel Ortega con La Comercial. Suc. de Agustín Silva, incidente (2). María E. Lupo. Arturo Lizarralde con Angel Esnal. José Berriol con Rufina E. Fernández. Fructuoso L. Pittaluga con Ricardo Acosta. Amparo Mallo. Julia Delbono. Angela G. de Pissano con Pedro L. Orecchia. Suc. de Nicanor Almeida. Teodoro Oginaga. María D. Márquez. Cayetano Cal. Relación de depósitos muebles. Suc. de María L. de Caldeiro (3). Relación de depósitos judiciales O. C. P. Suc. de Santiago Laurnaga. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. Francisco Acquarone con test. de Melitón Muñoz. Acordadas de la Alta Corte de Justicia (3). María González. Andrelina Sosa Bueno. Julia Prado. Pastora A. de Natino. Suc. de Juan Manuel Blanes. Carlos A. Magnone (2). María B. de Villemur con Blas Faraco y otro. Suc. de Laureano Terra. Francisco Piria con José Gómez (hijo). Ramón Rivera con Juan María Lago y otro. Suc. de Benjamina Arrieta. Andrés Briozzo con Juliana C. Reboledo. Comisión Nacional de Benificencia Pública con test. de Enrique García, incidente Copetti. Suc. de Cristino Micoud. Luis Sagorda. Suc. de Pedro Festorazzi. Suc. de Paula Conde de Guillot. Manuel B. Otero con Banco Hipotecario del Uruguay. Angel Lago con Joaquín Machado. Concurso de Nicasio Menéndez. Juana I. de da Silva con Remigio Ayala y otros. Luis G. Fernández con sociedad Braceras y Cía. Suc. de Estefanía V. de Donado. Gilberto Saracho. Suc. de José Garrido (2). Isabel A. de Bosco. Liboria Fumero.

Interlocutorias — María J. Valdez y otro con María Peirano. Suc. de Francisco Vázquez Cores. María de V. de Cabral. Juan Bombet. Sucs. de Pedro Umpiérrez y otra. Test. de Josefa San Martín de San Martín. Adolfo Artagaveytia y otro con suc. de Juan A. Valdivia.

Definitivas—Carolina A. y L. de López. Test. de Isabel C. de Subirá. Héctor Sturla con Julio M. Albanell (2).

Reservadas—Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite—Suc. Dominga Bertini ó Bertino de Bado. Suc. Luis Rivara. Testamentaría Eliseo Bruno Benenatti. Suc. del doctor Dionisio Ramos Suárez. Suc. Abelardo Hernández. Test. María Idiartegaráy. Suc. Eusebio Casal. River Plate Trading Co. con la Compañía de Lanchajes y la Comisión de Administración del Puerto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, en autos Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes. Domingo y C. Eguiguren. Banco de Préstamos Inmobiliarios solicitando se haga una intimación á Bruno Mauro. María M. de Rodríguez con Ramón Rodríguez Vera. Victoriana Escouto de Rosa. Leopoldo Bonifacio y otro con Angel Sacchi. María H. de Shaw con Rafael y Tomás Howard y Arrien. Bernarda A. de Howard. Suc. María M. Fernández Echenique de Costa. Constancia H. López de Oyhenard y otra. Tomás Sonnino con Manuel Calvo y otros. Agustín Delfino y otro con Augusto Romero Mello. Ruiz, Nadal y Galfetti con la suc. Angela B. de Bonifacio. Suc. Enrique María Rodé de Peyramale. Juana V. de Parpagnoli y otras con Antonia C. de Curbelo. José A. Manfredi y otros. José H. Figueira con Leopoldo Curbelo Laviña. Inocencia B. de Bentancour. Suc. Manuel Alonso Salgueiro. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino, inc. con la suc. Juan Torrano. José Alvariño. Antonio Bazzano con Luis G. y Faustino Noguera Massa. Lorenzo Vermengo con Ana S. de Sierras y otros. Sucs. de Juan B. Sosa y otros. Cecilia S. de Coronel. Nicolasa M. de Mederos. Jovita G. de Vera Rogido. Juana I. de Gastellú. Teresa M. de Bongiovani y otros. María Ermelinda A. de Ruete. Rosario Carrasco de Corti y otros. Clemencia V. de Casaravilla. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno en autos José Sorrentino, sucesión.

Interlocutorias—José Martínez González. Elena Crespo. El Fisco con Alberto Gómez Folle. Adolfo Moglia. Carlota Fout y Roig de Ferreira. Suc. Julio A. Bauzá con Juan Cazot.

Definitivas—Luis Rentería con Adolfo R. Pfeil. Richetts, Boutcher y Cía. y otros. Agente Fiscal con Ramona G. de Castro.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Tramite—Dirección General de Aduanas con Leoncio Gandós, sumario aduanero por demacía. Alfonso Strozzi contra el Fisco, sobre premio de constancia. Expreso The Pan Americano Transcontinental R. Company contra Bernardo Lataulade por expropiación de tierras para pasaje de la vía férrea. José Antonio Costa contra el Estado por reconocimientos de servicios militares. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Dirección General de Aduanas contra Vecino y compañía, sumario por falta de mercadería (apelación). El Fisco contra Pedro M. Leonard, Laura S. de González Rocca y otros por expropiación de bienes raíces en Soriano. Jesús María Caeiro contra el Estado por cumplimiento de contrato. César Baragiola denuncia mina de cobre que denomina "Pasteur". Oficio de la Oficina de Crédito Público. Emilio Landinelli denuncia terrenos fiscales sitos en Carrasco, incidente por costas. La Aduana de la Capital contra el "Frigorífico Montevideo. El fisco solicitando expedición de segunda copia. El Fisco contra Horacio Soberal y Lorenzo Diogo.

Interlocutoria — Martín Uranga denuncia mina de cobre sita en el Departamento de Minas que distingue con el nombre de "María". El fisco contra Francisco E. Acosta sobre expropiación de un terreno sito en Treinta y Tres.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Sarasola y Roula con Antúnes Maciel y Bavío Miranda Santiago Bauzá. Alfredo F. Torre, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Alfredo Coppi con Juan Alberto Folle. Francisco A. Matto con Francisco García Lagos. Mauro Allo y Cía., solicitando matrícula de comerciante. Enrique Cozzolino, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Marcos J. Mendiondo, ídem ídem ídem. Sosa y Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño é hijo. Urbana Correa con Clodomiro Durán. Luciano Semire, en queja contra procedimientos del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Bernardo Seoane, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Caussi, ídem ídem ídem. Pedro Lenoble, solicitando título de corredor y rematador. Raúl Francisco Berro y José Estampes Jubert con José Giusto. Banco Italiano del Uruguay con Delgue y Ardaitz. Mario Carrere y Vicente Tassano (hijo) con J. M. Cordero. José Díaz Porto y Cía. con Santín Zin. Alberto Goghetneche, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Agustín Madriaga con Enrique Escalante. Francisco A. Matto con Martín Arrivillaga. Goñi y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Adrián Petracchi con el Banco Popular del Uruguay. Manuel Bravo con Antolín del Barrio. Storace y Cía. con Luis Chiappesoni. Juan Balbi, proponiendo concordato preventivo judicial. Cosme Bentos, ídem ídem ídem. Pastori y Cía. con P. Risso y Hermano. Domingo Caucci, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Lubeck, Servos y Cía. con Colomar Ferreyro y Cía. Spigno Maynard y Cía. con P. Risso y Hermano.

Interlocutorias—Julio V. Oria, proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Inda con José Deambrosi. José Crossi, proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco José Piria con Monterroso y Cía. José Badi con Clemente Cortazzo. Leonor Ramos Donnelly con Pedro del Castillo y Matías F. Zeballos. Hermann Krabb y Cía. con Antonio Charlín, incidente Félix Euguí. Barraca Cooperativa con Despagne, Laborde y Cía. José Delorenzi y Cía. con Isaías Techera é hijo. Cándido Bonilla, proponiendo concordato preventivo judicial. José García Mallarini con González Hnos. José Badi con Clemente Cortazzo.

Definitivas — José Badi con Clemente Cortazzo. Félix B. Torrens, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite — T. Faccio, concordato preventivo judicial. I. Galimberti y Cía. con J. Seijido y Cía. R. Bravo con F. Lagarmilla. C. Cornellio, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Londres y Brasil Limitado con J. J. Durán y J. Brugnini. F. Carrega Pastorino, hoy E. B. Swinden,

con Penadés Maine y Cía. J. López con J. Lorente López. A. Pérez é hijos con H. Gordoril. R. Natalini con P. Goggia. N. Fazziola, concordato preventivo extrajudicial. J. Torres con R. A. Isola y A. de Medina. L. y A. Paz, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con E. Janert. J. Veira y P. P. Terzaglia (2). Banco de la República con J. Cammarano y Sansone. J. Lourido con A. Dupont Aguiar. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en autos Banco de Préstamos Inmobiliarios con M. Tancredi, ejecución de hipoteca. A. Minarrieta y A. Minerrieta (hijo), concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en autos J. Socas de Rodríguez Alonso con J. C. Pérez Alvarez, ejecución de hipoteca. P. Faccio, concordato preventivo judicial. C. L. de Arbilla con J. L. Rentería y C. Aguirre. J. S. Gil con suc. de Bentos J. de Mello. Pérez y Villareat, concordato preventivo judicial. M. M. Aguiar, concordato preventivo judicial. L. Cadenas y Cía. con F. Marrozos. F. Echeverry con A. García y J. García. Banco de Cauciones y Créditos con R. Avila. I. Krayde, concordato preventivo extrajudicial. A. Alba, concordato preventivo judicial. J. M. Mailhos con S. Rodríguez. J. Abal, concordato preventivo extrajudicial. F. Petta, concordato preventivo extrajudicial. F. I. Esquef y Cía., quiebra (2). A. Becco con Radivoy y Cía. F. Oslapchenco, concordato preventivo extra[illegible] Caja Obrera con M. Rivero y J. E. Bidart. A. Silvotti, concordato preventivo extrajudicial. C. Sole Saavedra, concordato preventivo judicial. V. Tartaglia é hijo concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con E. Acquarone. R. Caffera Ruiz y J. B. Verdié. Banco Popular del Uruguay con J. Caussi y F. Veiga. B. B. Lema, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con A. Rovira y J. Rovira (hijo). F. Velazco. A. Bayon. R. Rodríguez y B. Scola. A. M. Rossi, conc. prev. judicial. Faridone y Compañía con A. Rodríguez. G. Prina y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. A. Silvaab con J. V. Oria. J. Nenuz con J. Serrano y Compañía. J. A. Tálice con A. Chinchurreta. D. Ubal Díaz, concordato preventivo extrajudicial. A. Zanetti, concordato preventivo extrajudicial. D. Scotti con D. Silva. E. Farraco con A. Grilli. Rocha y Cía. con I. Manzor. Campomar H. Armarino y Compañía con E. Rey Casaretto y Compañía. J. Ferraro, denunciando la fuga del comerciante F. Bergia. J. Villarnovo, concordato preventivo extrajudicial. E. Menini con A. S. Riverón. Candales y Chanes con F. Carbonell. Simón Oddos solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Navarrine. A. I. de Anavitarte, concordato preventivo judicial. B. Allcorta con C. Bula. F. Monteverde con R. Buzzeta y C. Arroyo con L. Torrens. Viana y Compañía con A. Marri. Mato y Compañía con B. Barreiro. F. Esperón solicitando se haga una intimación al señor gerente de la Compañía de Seguros "La Previsora Uruguaya". M. Cheda Caravia con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Ledoux, Aldabe y Cía., concordato preventivo extrajudicial. J. F. Bieling, concordato preventivo extrajudicial. Capurro y Cía. con Carve Urioste y Cía. Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) en autos Ludke Sajoux y Compañía con R. Sanseverins. J. M. Vázquez con S. Domínguez. Mato y Compañía con A. Lapitz. J. F. Vaccaro con B. Mones. Mato y Compañía con C. Musso. J. Jubín con O. M. Estarque. Cosio Vogelbacher con F. Boix. R. L. Prima con E. Harley. P. Rossi, quiebra. Quiemadelos Hnos., concordato preventivo judicial. A. Pérez Alvarez y L. Camacho con J. Cuario. C. Bellmunt Golorons con L. Loureiro Andua.

Interlocutorias—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con M. Soneira (hijo), ejecución de hipoteca. A. Díaz de Souza, quiebra, calificación.

Definitivas—Sociedad General Cinematográfica, inscripción de estatutos.

Reservadas—Dos providencias.

José Babío, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — B. Borrallo. C. M. Percovich y A. Raggio, escribanos. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. T. Camino, incapacidad. Banco de Cauciones con R. Isola y A. de Medina. A. de D'Salvo con María Aicardi Josselmme. J. Pedemonte con M. Durañona de Durañona. L. Peña, incapacidad. E. Esperón Besada, ciudadanía. V. Falco, ciudadanía. T. Blanca, ciudadanía. E. Esperón, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. A. Basso, ciudadanía. M. Suárez, auxiliatoria de pobreza. T. Perdomo y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. S. M. L. Pedrosa. Suc. D. P. Regules con P. Faraone. R. Conneles con B. Antúnez Maciel y Miranda, reconocimiento de firmas. J. Caravia Guerra contra Santiago Puppo. Juan Fontán y otro, dos providencias de trámite. V. Lemos, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. H. E. Saráchaga con A. López Barrios Cetis, dos providencias de trámite. J. Burastero y otros, rectificación de partidas. Oficio del Juzgado de Instrucción de 3.er turno número 3151. C. Páez con C. Aspesi, divorcio. E. Colombino, deduciendo tercería en los autos seguidos por M. Pena con M. Penedo y otras. A. Sbárbado con M. Mallo, relaciones de la Oficina de Crédito Público. T. Larrosa de San Martín, auxiliatoria de pobreza. L. Guerra, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Delpino de Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. N. de Roig Roselló, información. R. B. de Peñafort con S. Machado. J. S. Miranda, incapacidad. M. Albedro, incapacidad. M. Gramaldo, incapacidad. N. Gabarino, solicitando la entrega de una hija. D. Stabile, auxiliatoria de pobreza. R. Canterini con S. Siegelmeyer. Exhorto de la Argentina. Estado de la Oficina de Depósitos Judiciales. A. López Barrios con Herlinda E. Saráchaga, divorcio. M. Firpi y otros con J. Meolinoni. Exhorto del señor Juez Letrado de Maldonado número 2009. F. E. Barrios con F. Castaño, divorcio. C. Muller con F. T. Piñeiro. A. Gorostiza, solicitando la posesión de una fisca. F. Garbarino Bachino con C. Iglesias, reconocimiento de firma. A. Manteo y otros, sucesiones. C. A. de Elzaurdia con O. Mayone y Cía. B. García, ciudadanía. M. Veiras, ciudadanía. A. López Rodríguez, ciudadanía. J. Croci, ciudadanía. J. Fernández, ciudadanía. J. Rodríguez, ciudadanía. D. Suceño, ciudadanía. P. Miral, ciudadanía. Dirección General de Avaluaciones con J. Balverde. J. García, ciudadanía. S. Aprite con suc. Ricardo Brasó, cobro de pesos, dos providencias de trámite. J. M. Silva con J. Más y Piera. R. Diz, ciudadanía. P. Carrera, ciudadanía. E. Ramos, ciudadanía. R. Estévez, ciudadanía. E. Decillis, ciudadanía. A. Paz, auxiliatoria de pobreza. C. Vázquez y otro con C. Bogao. A. Fuentes y Vera con A. G. Santana y otro.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

No hubo despacho.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Enero de 1916. — Horas: 17

La presión barométrica se mantiene relativamente baja. La temperatura con fuertes ascensos. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 25° y 19°; Rocha, 29° y 16°; Melo, 31° y 12°; Rivera, 26° y 14°; Paso de los Toros, 31° y 21°, y Fray Bentos, 31° y 17°. Dominan vientos suaves del Oeste al Sur en el río de la Plata, del Este al Norte en la costa del Atlántico, Uruguay y parte central de la República y del Este en la parte Norte. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 712 kilómetros. Cielo, despejado en todo el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 758.15.

Temperatura: Normal 26°60, á la intemperie 29°10; máxima 28°80, á la intemperie (sol) 30°90; mínima 19°00, á la intemperie 18°00.

Viento O. S. O., 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en la 24 horas: 56 kilómetros á las 17 y 30.

Tensión del vapor de agua: 13.80. Humedad relativa: 54.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21°80.

Salsedumbre, gramos por litro: 13.42.

Altura de las aguas: 1m.20 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Día 27 de Enero de 1916.—Horas: 17

Fuerte descenso de la presión atmosférica. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 29° y 19°; Rocha 36° y 18°, Mello 34° y 14°, Rivera 30° y 18° y Paso de los Toros 35° y 22°. Dominan vientos moderados del Oeste en el río de la Plata y del Norte suaves en la costa del Atlántico y en toda la República.

El recorrido total en las 24 horas ha sido de 647 kilómetros. La nebulosidad aumenta en el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Brumas en la costa.

Barómetro: 754.00.

Temperatura: Normal 30°50, á la intemperie 30°80, máxima 31°10, á la intemperie (sol) 34°00, mínima 21°20, á la intemperie 21°20.

Viento Oeste: 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 15.45.

Tensión del vapor de agua: 16.25. Humedad relativa: 50.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22°30.

Salsedumbre, gramos por litro: 14.47.

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 26 de Enero de 1916

750 pesos acumulados.
11.000 pesos, al 6 por ciento anual.
280 pesos, á $ 2.50 mensual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
360 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Enero de 1916

2.100 pesos, finca en el barrio Samuel Lafone, con frente á la calle Zapicán, 102 metros.

1.683 pesos, terreno en la 18.a sección, calle Río de la Plata, 280 metros.

5.000 pesos, finca en la calle Durazno, 400 metros.

19.500 pesos, finca en los Pocitos, frente á la Avenida Brasil, 301 metros.

5.000 pesos, finca en el Reducto, frente á la calle Rocha, 265 metros.

35.000 pesos, campo en Corralito, 6.a sección del Departamento de Soriano, 480 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 Enero de 1916

José M. Comesaña, Galazzo Hnos., Ramón Castro, Santiago Goy, Carmen G. de Lussich, Andrés Deus, Mayo Estévez, Juan Pucciarelli, Constantino Martínez, Jacinta T. de Rimon, Manuel Fernández, Bernardo Suárez, Agustín Menini, Juan Próspero, Antonio Bertochi, Juan A. Rainosso, César Canessa, Rudecinda Eiris, Pedro Echivirriborda, J. Caprile.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 27 de 1916.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	84 —
5.000	idem idem	84 —

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 28 de Enero . .	83 80
1.000	idem idem	83 80
3.000	idem idem	83 80

Cédulas Hipotecarias serie A

1.000	al contado	82 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 28 de Enero . .	97 60

Deuda Interior 1915

1.200	para el 28 de Enero . .	96 —
5.000	idem idem	96 —
5.000	idem idem	96 —
3.000	idem idem	96 —
4.000	idem idem	96 —

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	al contado	84 10

Títulos Hipotecarios serie P

4.500	para el 28 de Enero . .	83 90

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 28 de Enero . .	83 70
1.000	idem idem	83 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 28 de 1916.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 18.15	Central . . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Vapores á salir en Enero

«Victoria», inglés, para Port Stanley, Punta Arenas y Valparaíso, saldrá el 28 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 13 del 28. Recomendada hasta las 12 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Enero de 1916

Un feto, Mercedes 819.

Arturo Heredia, oriental, 17 años, soltero, Carlos Durante 75.

Marcelina Lamandea de García, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Graciela Sayavedra de Chico Espinosa, oriental, 27 años, casada, Agraciada 3155.

Luisa Torrini de Marcucci, italiana, 82 años, viuda, Melo 2474.

Juan Olivieri, oriental, 42 años, casado, Orillas del Plata 878.

Luis Alberto Ruiz, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Andrés Soto, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Martins, portugués, 63 años, casado, Convención 1518.

Pedro Giordano, italiano, 29 años, casado, Nicaragua 2089.

Catalina Siutto, oriental, 24 años, soltera, Méndez Núñez 28.

Un feto, Casa de la Maternidad.

Zulma Ranta, ruso, 21 años, soltero, fragata "Port Stanley".

Giraldino Da Costa, brasileño, 23 años, casado, Maldonado 986.

Faustino Pedroza, oriental, 36 años, casado, Hospital Militar.

Nicolás de Miero, italiano, 72 años, casado, Maldonado 1485.

Carmen Fernández Luis, española, 18 años, soltera, Lavalleja 1983.

Bernardo Sarthou, argentino, 34 años, casado, Durazno 1403.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 28 de Enero de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considerá que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3371

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Devilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Condado de Lucas, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "NOBLO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 58.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1188-v.feb.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 428, y doña **Manuela Rodal**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Solís número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1296-v.feb.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Doldán**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto y Propios, y doña **Ana Ranzone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto y Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1298-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tripichi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coronel Estomba número 80, y doña **Tomasa Mazza**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Coronel Estomba número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1297-v.feb.7.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Ramón Z. Aguilera la casa de negocio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tenía establecida en la Avenida Yi, de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cítase á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Carmelo Cortazzo (hijo). 1187-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos acordado la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados tenemos establecida en la calle Rivera número 362a, la que gira en esta plaza bajo la razón social de Carrera Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Carrera. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Andrés Carrera. — Pedro Carrera. 1186-v.feb.17.

Negocio vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Severino Couchet el negocio de mi propiedad sito en la calle Iglesia número 46, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Emilio Barcos. 1185-v.feb.17.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACIÓN DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leche, pan, vino, carne, jabón y velas, artículos de almacén, artículos de fidelería, artículos de molino, carbón y café tostado á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1916 á Febrero 28 de 1917.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el lunes 31 del corriente á las horas siguientes:

Las de vino, á las 8 y 30.
Las de carne, á las 9.
Las de carbón, á las 9 y 30.
Las de artículos de almacén, á las 10.
Las de jabón y velas, á las 11.
Las de café, á las 11 y 30.
Las de artículos de molino, á las 14.
Las de artículos de fidelería, á las 14 y 30.
Las de pan, á las 15 y 30.
Las de leche, á las 16 y 30.

Nota — Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones que rigieron el año próximo pasado, se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría dará todos los informes que se soliciten al respecto. — Montevideo, Enero 19 de 1916.— La Dirección General. 1135-v.en.31.

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes que para abonar las patentes del año en curso, regirán *los siguientes plazos:*

Hasta el 31 del corriente, las de negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos; la venta de helados, los ambulantes en general, Bancos, Empresas de Seguros y de pensiones, tranvías, Compañía del Gas, corredores en general, ingenieros, etcétera.

Hasta el 28 de Febrero próximo, las demás patentes de establecimientos comerciales é industriales, la del tercio por mil creada por la ley de 16 de Julio de 1910 y la de verificación de pesas y medidas métricas.

Hasta el 30 de Abril, las bodegas de vinos naturales, las adicionales de vapores deberán ser abonadas antes de la salida de cada vapor y las de abastecedores, mataderistas, etc., en la primera quincena de cada trimestre vencido.

Los contribuyentes que no abonen el impuesto dentro de los plazos indicados, sufrirán los recargos de ley.

La revisación de ambulantes comenzará el 1.o de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 21 de 1916. — V.o B.o: Márquez. — M. Sáinz Rozas, Jefe de la Sección. 1160-v.en.29.

Consejo de Administración del Puerto

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber á los señores comerciantes que á partir del 1.o de Febrero de 1916, se procederá por la Inspección General de Capatacías á aplicar á las mercaderías que se pesen en los hangares 10 y 11, la letra G de la tarifa vigente de Capatacías, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Junio de 1903. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Luis Puig, Presidente. —Justo José Mendoza, Secretario. 1171-v.feb.5.

AVISO

Se hace saber al comercio que con el objeto que regularizar los nuevos servicios que por decreto del Poder Ejecutivo, han pasado á depender de este Consejo, se ha resuelto conceder un nuevo y último plazo de "veinte" días para que los señores comerciantes y demás personas que realicen operaciones de Capatacías, descargas directas, así como también los que operan en embarques y desembarques de frutos del país, concurran á registrar sus firmas y domicilios en el libro abierto al efecto en el local del Consejo, calle Piedras número 575, todos los días hábiles en las horas 10 á 12 y 14 á 18, previniéndose que después de este plazo será obligatorio el pago al contado á los que no hubieren llenado este requisito. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Luis Puig, Presidente. — Justo José Mendoza, Secretario. 1154-v.feb.2.

División de Receptorías de Aduana

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una lancha á nafta destinada á la Receptoría de Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle 25 de Agosto número 269, todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Actuario de Aduana en presencia del Inspector General que suscribe ó del Adjunto y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta División el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no convienen á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Alberto Lacordelle, Inspector General. 1152-v.feb.7.

Contaduría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derecho á ciento doce kilogramos yerba mate, apresados por empleados del Resguardo "Cuareim" en la noche del día 3 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto.
1120-v.feb.14.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría se cita, llama y emplaza por el término de 30 días. contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derechos á ciento cincuenta y cinco kilogramos yerba mate cuarenta y cinco id. ticholos, un recado completo muy usado y una yegua rosilla de la siguiente marca X apresados por empleados de los resguardos "Franquía" y "Cuareim" en la noche del día 3 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916.
—P. A.: B. L. Barreto. 1119-v.feb.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

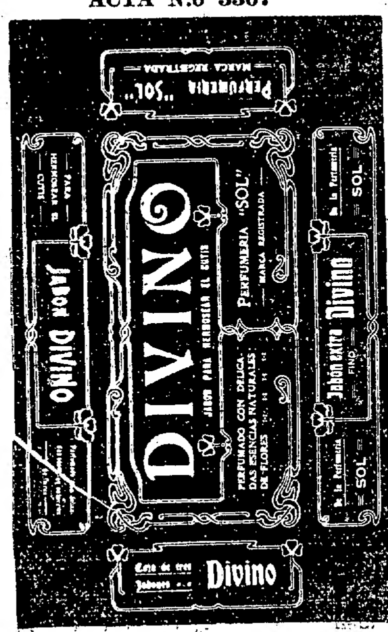
ACTA N.o 3306

Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Gastón Laroze, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MAS SABROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1086-v.feb.2.

ACTA N.o 3367

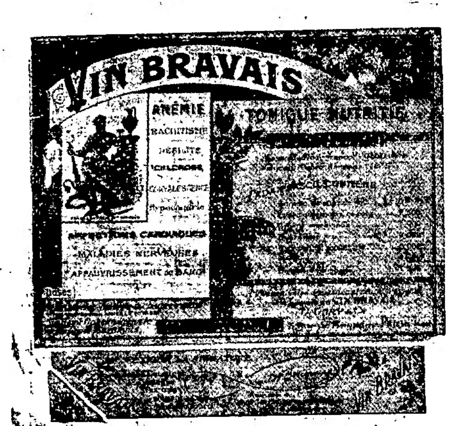


Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIVINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.feb.8.

ACTA N.o 3345

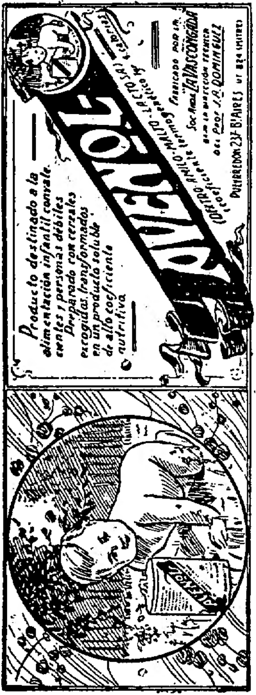


Con fecha 8 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores U. Gory y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"VIN BRAVAIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1061-v.en.29.

ACTA N.o 3350



Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AVENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1102-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3366



Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1143-v.feb.8.

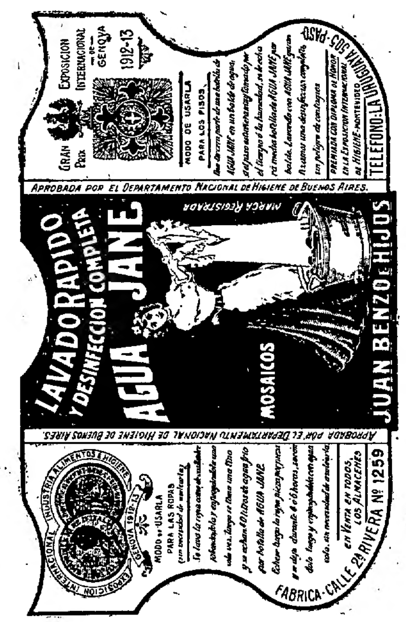
ACTA N.o 3369

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1176-v.feb.12.

ACTA N.o 3362



Con fecha 15 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA JANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a.— Montevideo, Enero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1136-v.feb.7.

ACTA N.o 3365



Con fecha 18 de Enero de 1916, los señores Calveiro Cervini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GEISHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1134-v.feb.7.

ACTA N.o 3354

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9. clases 1.a á 79.a, menos las clases 1.a, 9.a, 33.a, 59.a, 62.a, 71.a y 72.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1131-v.feb.5.

ACTA N.o 3347

Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOBILOIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 7, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Montevideo, Enero 11 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1066-v.feb.4.



ACTA N.o 3308



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Glyn & C.o, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1088-v.feb.2.

ACTA N.o 3353

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos kerosene. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1118-v.feb.4.

ACTA N.o 3348



Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SEMINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1074-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3346



Con fecha 8 de Enero de 1916, el señor Ignacio Millicua, apoderado de los señores U. Gory y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ELIXIR BRAVAIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1062-v.en.29.

ACTA N.o 3349



Con fecha 11 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ESNEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1085-v.feb.2.

ACTA N.o 3357



Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor E. Easton, apoderado de La Plata Reel Cotton C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1093-v.feb.2.

ACTA N.o 3309



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Dominion Corset Company, de Quebec (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:

"D. & A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1089-v.feb.2.

ACTA N.o 3368



Con fecha 22 de Enero de 1916, los señores Delacroix y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 15.a, 58.a. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1167-v.feb.11.

ACTA N.o 3361



Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Pelufo y Arbifenille, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1101-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3351



Con fecha 11 de Enero de 1916, el señor William F. Adams, apoderado de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PEARS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1072-v.en.31.

ACTA N.o 3307



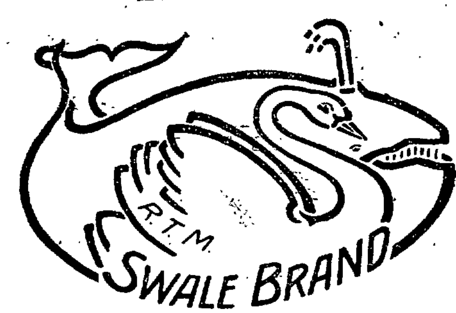
Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Dominion Corset Company, de Quebec (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:
"LA DIVA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1087-v.feb.2.

ACTA N.o 3341



Con fecha 31 de Diciembre de 1915, los señores E. Oillartaguerre y Rodríguez Aregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ESCUDO DE FANTASIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1060-v.en.29.

ACTA N.o 3342



Con fecha 4 de Enero de 1916, los señores viuda de Baridón é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"REMEMBER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 50.a, 51.a, 52.a y 58.a.—Montevideo, Enero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1057-v.en.28.

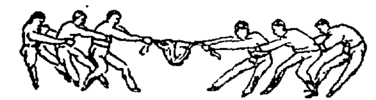
ACTA N.o 3311

Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Riff & C.o Aktiengesellschaft Strickwarenfabrik, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:
"SWALE BRAND"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1091-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3355

Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor Braulio L. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL GALPONERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (clavos exclusivamente). — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1082-v.feb.2.

ACTA N.o 3312



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sweet Orr & Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a —Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1092-v.feb.2.

ACTA N.o 3370

SAXON

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Saxon Motor Company, de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"SAXON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1184-v.feb.14.

ACTA N.o 3372

Con fecha 25 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Bell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"AFTOSALINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1182-v.feb.14.

ACTA N.o 3364



Con fecha 18 de Enero de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Varela Hnos., de Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca:
"PROGRESO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1126-v.feb.5.

ACTA N.o 3360

Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Lever Brothers Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"LEVER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1100-v.feb.2.

ACTA N.o 3373

Con fecha 25 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Orsini M. Bertani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CASA DE LA CERVEZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a á 71.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1174-v.feb.12.

ACTA N.o 3363

Con fecha 18 de Enero de 1916, el señor Juan Benvenuty, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MIU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Enero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1128-v.feb.5.

ACTA N.o 3310

Con fecha 4 de Diciembre de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Luis Lindelof y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"VIKING"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1090-v.feb.2.

ACTA N.o 3358

Con fecha 14 de Enero de 1916, el señor Félix de la María, apoderado del señor José B. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"NEOANALGESIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1099-v.feb.1.o.

ACTA N.o 3352

Con fecha 12 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor S. Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"SUBLIME"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 59.a. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1110-v.feb.2.

ACTA N.o 3356

Con fecha 13 de Enero de 1916, el señor Braulio L. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TECHADOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (clavos exclusivamente). — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1081-v.feb.2.

Sección de Enseñaza Secundaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras ampliatorias (estanterías de hierro), de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, calle Lavalleja número 1875.

Las propuestas, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que podrá consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 á 12, deberán ser presentadas en forma antes del 10 de Febrero próximo á las 11, hora en que serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — P. A.: Edmundo Castillo, Secretario. 1180-v.feb.8.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Se hace saber á los interesados que se ha resuelto prorrogar el plazo para la presentación de las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales hasta el 31 del corriente mes. — Montevideo Enero 3 de 1916. — El Secretario General.
1037-v.en.31.

CONCURSOS DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas y en las rurales números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43 y 44 del Departamento de Montevideo, vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevi-

deo, vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.
Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, vacantes ó que sean adjudicadas, durante el año 1916.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12, hasta el 31 del corriente mes. —Montevideo, Enero 13 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1094-v.en.31.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Devolución de derechos de matrículas para los cursos de 1916

Se hace saber á los estudiantes de Enseñanza Secundaria que hubiesen pagado derechos de matrículas para los cursos del año actual, que esta Tesorería procederá á la devolución de los derechos pagados por tal concepto, desde el día 21 al 29 de Febrero próximo. Horas: de 9 á 12. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — El Tesorero.
1163-v.feb.10.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.
Su precio es:

A 1|2 pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.
Manuel E. Rombys, Administrador.
NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1913. — Montevideo, Enero 4 de 1916. —La Secretaría.
1039-v.feb.5.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 10, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 879, todos los días hábiles.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 10 de Febrero de 1916, á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — La Dirección.
1179-v.feb.10.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de vidrios en las aberturas del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 7 de Febrero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazar todas. — Montevideo, Enero 17 de 1916. — La Dirección.
1125-v.feb.7.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Escuela de Sobrestantes

Se hace saber á los interesados que el registro de inscripción para rendir examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes, estará abierto en esta Secretaría hasta el 15 inclusive del mes de Febrero próximo de 8 á 11, y para la inscripción en los cursos correspondientes al primer año desde el 15, hasta el 29 del mismo mes y á las mismas horas. — Montevideo, Enero 24 de 1916.— La Secretaría.
1169-v.feb.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la adquisición de cordones destinados á las veredas de las calles 8 de Octubre y 18 de Julio, de la Unión, desde Larrañaga hasta la calle Pan de Azúcar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 9 á las 12.
Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 11. — Montevideo, Enero 18 de 1916. — La Dirección.
1133-v.en.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración.
1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración.
892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración.
837-v.mz.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas, por segunda y última vez, para la contratación del servicio de barométrica en la ciudad de Colonia.
La Municipalidad proporcionará al que contrate el servicio el carro y demás útiles necesarios.
El precio que deberán pagar los que utilicen el referido servicio es el que se establece en la ordenanza de fecha 23 de Noviembre de 1915, promulgada el 9 de Diciembre del mismo año.
Los proponentes deberán ofrecer fianza de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraigan.
La fianza puede ser personal, siempre que el fiador sea persona de responsabilidad y afincada.
Las propuestas se admiten hasta el 31 del corriente á las 10. — Colonia, Enero 17 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.
1142-v.en.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 18 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de la ciudad.
El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero de 1916 á las 10. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario.
830-v.feb.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Mazza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña **Virginia Leone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 824.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1292-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Acosta y Lara**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 15a, y doña **María Emilia Castellanos**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 808.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1254-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rubín P. Millán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Rauch, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña **Teresa Soria**, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1255-v.en.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cabot**, de 23 años de edad, de estado solte-

ro, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Zabala número 1426, y doña **Angustia Lagos,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Zabala número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1293-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mayo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 596, y doña **Josefa Canosa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la cale 25 de Agosto número 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1279-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Román Pérez,** de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 263, y doña **María Elena Señác,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1272-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1072, y doña **Juana González,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1273-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dupuy,** de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña **María Luisa Lousteau,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1259-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 330, y doña **Generosa Quintans,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1260-v.en.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Zapatella,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión afilador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1234, y doña **Dolores Sienra,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1280-v.feb.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago V. Pereyra,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Cuareim número 1480, y doña **Juana Díaz,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1284-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Prada,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1411, y doña **Esperanza Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1285-v.feb.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cruz Rosmarino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1562, y doña **Isabel García,** de 16 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1838.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1286-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Días,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 985, y doña **Teresa Burvello,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1287-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan León González,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1138, y doña **Emilia Massironi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Encina número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1288-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Regino Correa,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1589, y doña **Rosa Scaglioni,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1261-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Olivera,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña **Dolores Rodríguez,** de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1262-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Peralta,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña **Sebastiana Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1263-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro González Sánchez,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Estela García,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1264-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano Medina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1724, y doña **Manuela Camelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1265-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alberto Lo Russo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2027, y doña **Angela Lazepa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1289-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cibelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1507, y doña **María Montans**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1274-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Puglia**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1673, y doña **María Mercedes Ponce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1275-v.feb.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Arias**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Abayubá, y doña **Sabina Cedrés**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1294-v.feb.5.

En Colón, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Unión, (10.a sección), y doña **Carolina Bregante**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manad la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1256-v.en.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caraciolo González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1678, y doña **Rosa Chiarello**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1269-v.en.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Lamot**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Reducto número 2934, y doña **Pascuala Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fomento número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1276-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Casal Castelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2138, y doña **Juana Justa Trebino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2855.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1277-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Custodio Cabeza**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bella Vista número 1632, y doña **Herminia Clara Rapetti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Bella Vista número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1266-v.en.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Campomar**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2986, y doña **María Mercedes Alvarez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1278-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio A. Skischally**, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Dalheim (Alemania), domiciliado en Buenos Aires, y doña **Margarita Zenatti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San José de la Esquina, domiciliada en la calle Gil número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1267-v.en.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Raúl López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1756, y doña **María Elisa Ribeiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Mercedes número 1756.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1281-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Koch**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad alemán, nacido en Wadern, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1777, y doña **Lucía Emilia Thora de Sérène d'Acquéria**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Itacurubí, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1268-v.en.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Uhait**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 901, y doña **Emilia Schettini**, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en el Pueblo Trecchino, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1282-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Frías**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez s|n. (Maroñas), y doña **Margarita Hernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 100a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1270-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Brecia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lavellino, domiciliado en la calle Julio César número 11, y doña **Pilar Peduchi**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1271-v.en.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el día 14 de Mayo de 1884, domiciliado en la calle Blandengues número 1721, y doña **Manuela Braña**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo el día 18 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Blandengues número 1721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1295-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Masante**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 12 de Octubre de 1893, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **María Celia Chichizola**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 9 de Junio de 1898, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1257-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gispert**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salás el día 29 de Junio de 1893, domiciliado en la calle Pagola número 1883, y doña **Margarita Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Mayo de 1894, domiciliada en la calle Pagola número 1883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1258-v.en.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Younger**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Elvira Osquis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1290-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Vázquez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1291-v.feb.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Botto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Juana Caorsi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1283-v.feb.2.

JUDICIALES

JUZGADO DE FERIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria Mayor de este Departamento, don Juan José Bruschera, se cita y emplaza á los herederos de los cónyuges don Sebastián Scanavino y doña Angela Minazzo, ó á quienes hayan adquirido sus derechos de dominio y posesión, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de esta primera publicación, comparezcan ante el Juzgado de feria hasta el 24 de Enero próximo y después de esta fecha y dentro del término del emplazamiento, en el Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad, por sí ó por apoderados constituídos en forma, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un terreno y edificio en esta ciudad, haciendo esquina á las calles Treinta y Tres y General Flores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 26 de Marzo de 1912. — Colonia, Diciembre 27 de 1915. — Juan Defranqui, Escribano Público. 1077-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jaime Bauzá, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán oportunamente al síndico don **César Fraschini (hijo)**, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio se hace la presente publicación.— Paysandú, Diciembre 23 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1029-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González"; se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Rauduviniche, y doña Lucinda Núñez de Barboza para que dentro del término de 90 días comparezcan á estar á derecho en el juicio testamentario de don Bartolo Rauduviniche y doña Carlota Maya, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1915. — Carlos Escayola, Actuario. 893-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Paí. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber al público que por decreto de fecha de hoy, dictado por el que suscribe en los autos seguidos por don Pedro Sánchez Estavillo contra doña Juliana Núñez de Rondán, por cobro de pesos, se ha trabado embargo en los derechos que dicha señora tiene á un campo ubicado en el Yerbal, 5.a sección de este Departamento, y que, proindiviso con sus hijos, se compone de 200 hectáreas, más ó menos, lindando el todo por el Norte con la Suc. de Eladio Rondán y don Pedro María Sánchez, al Este y Sur con don Camilo Saravia, y al Oeste con don Claudio Merro. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación. — Isla de Patrulla, Diciembre 24 de 1915. — Lucas Glyenola, Juez de Paz. 1078-v.feb.4.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio denominada "Depósito de Cereales y Forrajes" que gira bajo la razón social de Jesús Castro y Compañía, situada en la Avenida General Flores número 2918, de esta ciudad, participan al público que con esta fecha disolvieron totalmente esa sociedad, quedando el firmante Jesús Castro Martínez dueño único de ese negocio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local dentro de 30 días con los justificativos para abonarles sus cuentas. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Manuel Castro Camaño. — Jesús Castro Martínez. 1172-v.feb.15.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de los señores don Pedro Pizzo y don Antonio Salesi el despacho de bebidas, billar y cancha de bochas sito en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — Gesto y Figueroa. 1166-v.feb.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en virtud de la escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de maquinarias teníamos establecida en la calle Paraguay número 1639, y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Kadisch, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Kadisch. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — Adolfo Kadisch. — F. Alonso. 1175-v.feb.15.

Al público y al comercio

Con fecha de hoy y por escritura pasada en el día de hoy por ante el escribano Agustín J. Moratorio, he vendido á Juan Muzio la parte que me corresponde en el café y bar denominado "Americano", situado en la Avenida 18 de Julio número 2036. Los que tengan cuentas que cobrar que se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1916.— José Gandra. — Juan Muzio. 1170-v.feb.14.

Lechería vendida

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Gómez mi casa de negocio establecida en la calle Buenos Aires número 577. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren como acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — José Pérez Lorenzo. 1165-v.feb.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Minas números 11 y 13, esquina Encina, bajo la razón social de Muiños y Vázquez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Muiños. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Vicente Muiños. — Benito Vázquez. 1161-v.feb.12.

Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata

Se previene al público que las Compañías telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, á inutilizar todos los despachos telegráficos correspondientes á los años 1911 y 1912.—Montevideo, Enero 22 de 1916.—A. C. Miller, Gerente. 1159-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Bidegaray é Itzaina, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Bidegaray. — Paysandú, Enero 22 de 1916. — Bidegaray é Itzaina. 1158-v.feb.12.

Sociedad Cooperativa de Consumos "La Mutualista"

Se hace saber á los efectos que haya lugar, que en la asamblea efectuada el 15 del corriente ha sido resuelto proceder á su liquidación. — Montevideo, Enero 22 de 1916. —El Directorio. 1164-v.feb.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Abondanza y Rodríguez las existencias en mercaderías que tengo en el almacén de mi propiedad, situado en las calles Rocha esquina Domingo Aramburú número 1500. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Juan José Segundo, calle Rincón número 462, á fin de percibir el diez por ciento, deducidos los gastos judiciales, convenido en el expediente de concordato extrajudicial tramitado en el Juzgado de Comercio de segundo turno. —Montevideo, Enero 21 de 1916. — Francisco Pose. 1173-v.feb.15.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Ituzaingó esquina La Luna. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa con los justificativos del caso dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1916. — Angel J. Valle. 1162-v.feb.12.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos disuelto de común acuerdo, ante el escribano don Osvaldo Acosta, nuestra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad, formada por doña Magdalena A. Gatti de Muscetti, don Roberto Guichón y don Manuel Feo. — Montevideo, Enero 20 de 1916. —Muscetti, Guichón y Cía. 1157-v.feb.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente De Marco el establecimiento que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1791, esquina á la de Magallanes, denominado "Fonda de la Amistad", haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el día 19 de Febrero del corriente año. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrarlos en el indicado establecimiento. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — José Sentanaro. 1148-v.feb.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de fecha de ayer, otorgada por el escribano don Manuel Cendoya, yo, Juan L. Peluffo, he vendido á don Pedro A. Urquiza los talleres tipográficos denominados "La Sirena", ubicados en esta ciudad en las casas calle Andes número 1483 y Orillas del Plata número 1486, con todas sus maquinarias y demás existencias, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Pedro A. Urquiza. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — Juan L. Peluffo. Pedro A. Urquiza. 1147 v.feb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bobedillas de cemento armado "La Sarda", y que giraba bajo la firma de Enrique Nadotti & Rujú, teníamos establecida en la calle Rivera número 369, quedando ésta á cargo del señor Enrique Nadotti, así como el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 20 de 1916.—Enrique Nadotti. — Juan María Rujú. 1144-v.feb.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura de fecha 15 del corriente que en este paraje autorizó el escribano don Pedro Hegoburo, ha quedado disuelta la sociedad comercial y ganadera P. Goday y Hnos., separándose el socio Juan Goday y quedando á cargo del activo y pasivo los socios señores Plácido J. Goday y Julio Goday, quienes han formado una nueva sociedad para los mismos fines y bajo la razón social de P. y J. Goday, quedando ambos socios autorizados para hacer uso de la firma social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Las Pavas, Enero 20 de 1916. — Juan Goday. —Plácido J. Goday. — Julio Goday. 1140-v.feb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponda, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad de construcción Mullin y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio Luis Durán y Veiga, calle Juan Benito Blanco número 12 a, esquina Avenida España.—Montevideo, Enero 19 de 1916. — Mullin y Durán. 1139-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Jover y Compañía teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 20 (Paso del Molino), en el ramo de fábrica de tejidos, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Alberto Belbussi y José Jover. A los efectos legales, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 18 de 1916. — Alberto Belbussi. — Esteban Formento (hijo). — José Jover. 1146-v.feb.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que en esta fecha he prometido vender al señor Bailón Pintos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Patria número 1554. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Manuel Acuña.— Bailón Pintos. 1138-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Convención número 1051 y 1053, y que giraba con la firma de Bonefón y Souto, separándose el socio Juan Souto, y quedando á cargo del activo y pasivo Juan Bonefón y entrando á formar sociedad don Valentín Diviú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1916. —Bonefón y Souto. 1123-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Por conclusión de contrato y de común acuerdo se disuelve la sociedad que giraba bajo la firma de José R. Betancor y Hermano en los ramos de carpintería y herrería, quedando con los bienes raíces, activo y pasivo el socio señor Guillermo N. Betancor. — Pueblo Wenceslao Silveira, Paso de la Arena de Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo), Enero 17 de 1916. — José R. Betancor. — Guillermo N. Betancor. 1151-v.feb.11.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Adolfo Luis Crovetto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1916. —Juan Lamas. — Adolfo Luis Crovetto. 1107-v.feb.5.

Lechería vendida

Participo al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual De Leo las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de lechería y anexos que en esta ciudad está establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1652, según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Ruy. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse en dicha casa con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1916. — Luis Calvo. — Sara Spera de Calvo. — Pascual De Leo. 1168-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Olloniego el café y despacho de bebidas que tenemos establecido en la calle Agraciada número 2009. Todos los que se consideren acreedores del referido comercio deben presentarse dentro del término de 20 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1916. — Soto y Cía. 1124-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barbería y billar giraba en el punto abajo indicado, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Salim Nauar. Por lo tanto, se ruega á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se sirvan pasar con sus correspondientes comprobantes á liquidar sus haberes en el término de 30 días, á contar de la presente fecha. — Fraile Muerto, Enero 15 de 1916.— Emilio Nauar. — Salim Nauar. 1116-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Luis Carbone (hijo), la parte que nos co-

rresponde por herencia de nuestro hijo don Juan Reixach Miró en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Miró y Carbone, con domicilio en la calle Rincón número 543, constituída para la explotación de artículos para hombre y sports en general, y que quedará disuelta la expresada sociedad A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran al domicilio indicado dentro del término de 30 días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1916. Luis Carbone (hijo). — Francisco Reixach Miró. — María Rosa Toset y Domenech de Reixach Miró. 1111-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 22 de Diciembre de 1915 ante el escribano señor José S. Gascue, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación de Ameglio, Podestá y Amado, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Ameglio y Podestá, compuesta por los señores José Ameglio y Borea, Francisco Ameglio y Enrique Podestá, cuyo contrato autorizó el mismo escribano. — Montevideo, Enero 15 de 1916.— José Ameglio Borea. — Francisco Ameglio. —Enrique Podestá. — Manuel Amado. 1114-v.feb.5.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Héctor O. Cutinella la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres con el nombre de "Farmacia Oriental". Por lo tanto, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Treinta y Tres, Enero 15 de 1916. — Héctor C. Carrasco. 1108-v.feb.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Milano las existencias y despacho de bebidas del "Restaurant Suizo", sito en la calle Treinta y Tres Orientales y Sarandí, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 14 de 1916. — Firpo y Pedrosa. 1137-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de fábrica de carruajes y rodados, con asiento en la calle Carmen esquina Arenal Grande, quedando separado el socio don Luis Domingo Formento y continuando los socios don Enrique Flous y don Angel Basaluzzo con los negocios de la sociedad, cuyo activo y pasivo toman á su cargo. Se hace esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Enrique Flous. — Angel Basaluzzo. 1181-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura pasada ante el escribano don José María Milán, se ha apartado de la razón social de Amespil Hermanos y Cosentino el consocio señor Antonio Cosentino, quedando á cargo de los señores Guillermo Silvano y Alberto Amespil todo el activo y pasivo de la sociedad que teníamos establecida en esta Capital para la explotación de consignaciones de productos del país y cereales en la calle Daymán número 1650 y Orillas del Plata número 1015, continuando la firma de Amespil Hermanos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1916.— Guillermo S. Amespil. — Alberto Amespil. — Antonio Cosentino. 1104-v.feb.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor del señor Lorenzo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Guaraní número 1499, esquina á la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 14 de 1916. — Vicente Fernández y Hnos. 1117-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que hoy autorizó el escribano público Bernardo Bouza Paz, disolvieron totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "Estrella del Este", situada en esta ciudad, calle 2.a 18 de Julio número 28, giraba bajo la razón social de Negreira y Facal, quedando dueño absoluto de todo su activo y pasivo el socio firmante Ramón Negreira. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Filomena Facal. — Ramón Negreira. 1129-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de lechería Clulow y Cúneo, quedando á cargo del señor Cúneo todos los derechos y obligaciones que teníamos en dicho negocio de lechería. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho comercio, deben presentarse á la calle Uruguay número 1496, dentro del término de la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1916. —Clulow y Cúneo. 1122-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo L. Simón el 12 del corriente mes de Enero, se disolvió la sociedad que con la firma de E. Real de Azúa y Compañía se dedicaba á la explotación de automóviles, anexos y aparatos taxímetros, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras número 677, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don Carlos Algorta Real de Azúa. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — E. Real de Azúa. — C. Algorta R. de Azúa. 1079-v.feb.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus similares tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos del caso en el local que queda mencionado. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Catalina M. de Astengo. 1177-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido en venta á nuestro concuñado Horacio Demarco (hijo), toda la parte que, por herencia de nuestra suegra doña Francisca Aldama de de León, corresponde á nuestras respectivas esposas en la casa comercial establecida en la calle 18 de Julio números 122 y 124, de esta ciudad, que comprende los ramos de confitería, café, billares y sus anexos, conocida con la denominación "La Americana", cuyo traspaso hacemos más tarde por escritura pública, debiendo quedar con el activo y pasivo de la misma el propio adquiriente Demarco. — Durazno, Enero 12 de 1916. — Luis Macchiosiato. — Pablo Paladino. — H Demarco (hijo). 1096-v.feb.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público que hemos contratado vender á la Intendencia Municipal los bienes y derechos de la sociedad, situados en este Departamento, entrando ésta en liquidación. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — El Directorio del "Hotel-Casino de Carrasco" (25 de Mayo 444). 1080-v.feb.4.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores Pedro Fuset y Cía. el despacho de bebidas, cancha de bochas y billar sito en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — M. Lago y Moreira. 1097-v.feb.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Umberto Migone mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle Gaboto número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Eugenio Cavia (hijo). 1073-v.feb.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público comunico que he contratado vender á don Manuel Otero las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Valparaíso número 1151, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1916. —Martín Salaverria. — Manuel Otero. 1070-v.feb.2.

Al público y al comercio

Al público y al comercio en general se hace saber que el señor Ventura Rial vende al señor Arturo Golay la parte que le corresponde en la casa de comercio establecida en Colón en el ramo de herrería y herradero, que giraba en esta plaza bajo la firma social de Rial y Labandeira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colón, Enero 12 de 1916. —Arturo Golay. 1065-v.feb.1.o.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Carlos Montero las existencias de mi casa de negocio (almacén y despacho de bebidas), sita en la calle Molinos de Raffo esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Santiago Carrara. 1103-v.feb.4.

Al comercio y al público

Por el presente participamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato, y de amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Juan Frey y Cía., habiéndose retirado el socio señor Tomás Leicht, y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Juan Frey, de acuerdo con el inventario realizado al vencimiento del contrato. En adelante dicha casa, que seguirá ocupándose de los mismos ramos, girará bajo la firma Juan Frey é hijo. — Nueva Helvecia, Enero 11 de 1916. — Juan Frey.— Tomás Leicht. 1105-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chiplto, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Alberto M. Baddouh y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Taufik Sasson. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Alberto M. Baddouh. — Taufik Sasson. 1132-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén, tienda y ferretería situada en las Puntas de Celestino, que giraba bajo la razón social de Manfredi y Colla, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Manfredi. — Paysandú Enero 11 de 1916. — Juan Manfredi. — Carlos F. Colla. 1076-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Saráchaga el día 8 de Enero de 1916, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bazar y ferretería en general teníamos establecida en la calle Montevideo sin., cargando con el activo y pasivo el señor Juan Bautista Iribarnegaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Trinidad, Enero 10 de 1916. — Juan B. Iribarnegaray. — Lucas Iribarnegaray. 1130-v.feb.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Oiteo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandulgia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

B. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S

Montevideo, Enero 1.o de 1916

V.o B.o: [illegible] — Jos. [illegible]

1043-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Mataojete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3...	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 23...	Arroyo de la Virgen....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva....	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 28...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Garaó	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá.....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz.....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ROCHA			
1.o 2.o grado núm. 3.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrangó	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916
TREINTA Y TRES			
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916
CERRO LARGO			
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916
TACUAREMBO			
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6...	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2...	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915
RIVERA			
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41.	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26.	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
ARTIGAS			
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 84...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
SALTO			
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muños)	M.	31 Marzo 1916
PAYSANDU			
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
RIO NEGRO			
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
SORIANO			
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
COLONIA			
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

889—pte. 625.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y acreedores que de común acuerdo de los socios, se ha disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la firma R. Guidet y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Montevideo, Enero 10 de 1916. — Rafael Guidet. 1063-v.en.31.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que la casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que giraba bajo la firma Luis Valle, ha resuelto cerrar, y para que conste hago esta publicación por el plazo de 20 días para que se presenten los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes. — Estación Capurro, Departamento de San José, Enero 8 de 1916. — Luis Valle. 1115-v.feb.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Mateo Greco la casa de comercio que en el ramo de comproventa de frutos del país gira en esta plaza bajo el nombre de Cayetano De Luca en la calle La Marsellesa número 420. Esta publicación se hace á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — Cayetano De Luca. 1064-v.en.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 5 del corriente autorizó el escribano don Lorenzo Abeienda ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Argenzio y Galup, estando. al efecto, establecida la casa en la calle Sierra esquina á la de Lima, de esta ciudad, quedando á cargo del señor Galup el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1916. — S. Luis Argenzio. — Tomás Galup. 1071-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y chocolatería teníamos establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1279, y que giraba con la firma de Capellán y Salgado, separándose el socio Domingo Capellán y quedando á cargo del activo y pasivo Vicente Salgado. — Montevideo, Enero 1.o de 1916. — Domingo Capellán. — Vicente Salgado. 1050-v.en.29.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que el siete del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas, he vendido á don Aníbal Blanc el activo de la casa de comercio que en el ramo de librería, tipografía y encuadernación, denominada "Al Libro Inglés", tenía establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1916. Guillermo Schwengel. — Aníbal Blanc. 1056-v.en.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, prevengo al comercio y al público en general que he prometido en venta á mi hijo Dionisio Bula todas las existencias de mi giro comercial, servicios de automóvil, diligencia, carruajes, etc., quedando de su cuenta todo el activo y pasivo, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus respectivas cuentas dentro del plazo de 30 días. — Durazno, Enero 4 de 1916. — Juan Bula. 1055-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Francisco Della Cella y Compañía en el ramo de fábrica de fideos, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la Villa de la Unión, de este Departamento. calle Pan de Azúcar número 82, cuyo activo y pasivo quedará á cargo de don Francisco Della Cella. Los acreedores que tengan interés en esta disolución social se servirán pasar con sus justificativos al local aludido dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo otorgaremos la correspondiente escritura. — Montevideo, Enero 3 de 1916. — Francisco Della Cella. — Tomás Rissi. 1053-v.en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Fraga y Sánchez teníamos constituída en esta plaza, calle Ituzaingó números 1510 á 1514, y en la de Buenos Aires, calle Solís número 190, en los ramos de importación en general y exportación, quedando el socio don Angel Sánchez á cargo del activo y pasivo de la referida firma. Por otra parte, esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y demás concordantes. — Montevideo, Enero 2 de 1916. — Angel Sánchez. — Manuel Fraga. 1034-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Beltrán Elhordoy nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el paraje denominado Paso de la Arena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 1.o de 1916. — Ignacio Méndez y Compañía. 1051-v.en.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en el día de hoy á don Garibaldi De Lorenzi la venta de mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería, peluquería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 30 de 1915. — Gilberto Rivera. — Garibaldi De Lorenzi. 1069-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, etc., teníamos establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la firma de Duce Hnos., separándose el socio Luis Duce y quedando con el activo y pasivo Santiago Duce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — La Paz, Diciembre 31 de 1915. — Santiago Duce. — Luis Duce. 1183-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de Penco y Mai, con casa establecida en Cañas, Departamento del Salto, quedando don Felipe Mai y Compañía con todo el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los reclamos que tuvieran á don Felipe Mai en el lugar de su domicilio: Cañas, 4.a sección judicial. — Cañas, Septiembre 25 de 1915. — Felipe Mai. —Emilia M. de Penco. 1109-v.feb.7.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178